



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓ GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓ DEL ESTAT

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓ REGIONAL
ILLES BALEARS

INTERVENCIÓN REGIONAL
ILLES BALEARS

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
EJERCICIO 2018**

Consorci Universitari del Centre Associat de la

UNED de les Illes Balears

Plan de Auditoría 2019

Código AUDInet 2019/0309

Intervención Regional en Illes Balears

CORREO ELECTRÓNICO:

IRBalears@igae.hacienda.gob.es

c/ Gaspar Sabater, 3
07010 - Palma
Tel: 971 62.71.03
Fax: 971 72.59.03



ÍNDICE

I. Introducción	2
II. Objetivos y alcance del trabajo: Responsabilidad de los Auditores.....	2
III. Resultados del Trabajo. Fundamentos de la Opinión Favorable con Salvedades.	3
IV. Opinión	5

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional en Illes Balears, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del “ConSORCI UNIVERSITARI DEL CENTRE ASSOCIAT DE LA UNED DE LES ILLES BALEARS” que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora del “ConSORCI UNIVERSITARI DEL CENTRE ASSOCIAT DE LA UNED DE LES ILLES BALEARS” es responsable de la formulación de cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario, para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales, estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el “ConSORCI UNIVERSITARI DEL CENTRE ASSOCIAT DE LA UNED DE LES ILLES BALEARS” el día 11 de junio de 2019 y fueron puestas a disposición de esta Intervención Regional en la misma fecha.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero 18527_2018_F_190604_194603_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico es 5E8A77A60239E62CAD0CB3FBA2AE71F798047DAA267D835CAB1D42E41F165296.

II. Objetivos y alcance del trabajo: Responsabilidad de los Auditores.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y



ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Resultados del Trabajo. Fundamentos de la Opinión Favorable con Salvedades.

III.1 Según consta en las notas 3 y 5 de memoria adjunta la entidad ha contabilizado como gasto de amortización de las construcciones realizadas sobre los terrenos e inmuebles cedidos por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, para su sede, con los porcentajes de amortización (2%), establecidos por Resolución Rectoral de la UNED, sobre adaptación de la contabilidad a la Resolución de la IGAE de 10 de octubre de 2018, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Centros Asociados de la UNED. Como consecuencia de ello, y considerando, que el periodo de cesión de los inmuebles según convenio es de 25 años, los gastos de amortización estas construcciones no pueden superar el periodo fijado en el convenio de cesión, y procede por tanto, efectuar los ajustes correspondientes reduciendo, por un lado, el resultado del ejercicio por un importe de 82.249,94 € y el de ejercicios anteriores por importe de 428.528,89 €.

III.2 En las notas 3 y 6 de la memoria adjunta, figura el traspaso a resultados de las subvenciones recibidas para construcciones, con los mismos y



porcentajes utilizados en cuanto a las amortizaciones. Por ello, sería de aplicación el mismo criterio anterior a utilizar en los citados traspasos a resultados. El periodo de aplicación debería haber sido el de la vida útil de las construcciones, calculadas sobre el periodo máximo de cesión (25 años). Por tanto, procede efectuar un ajuste en positivo en el resultado del ejercicio 2018, de 21.009,31€, y en el de los de ejercicios anteriores por importe de 132.974,78€.

No obstante, en el periodo de alegaciones, y en relación con los puntos anteriores, el Consorcio ha aportado documentación justificativa sobre el inicio de comunicaciones y conversaciones con el Ayuntamiento de Palma, con el objeto de prorrogar el periodo de cesión de los edificios sede del Consorcio, cuya fecha de finalización es el 10 de noviembre de 2023, si bien no existe constancia a la fecha de este Informe, sobre su posible prórroga por parte del Ayuntamiento.

III.3 No consta que el Consorcio haya efectuado una valoración (test de deterioro) sobre la recuperabilidad o posibilidad de cobro de los activos financieros pendientes a 31/12/2018, y de acuerdo con lo detallado en la nota 7 de la memoria adjunta, la entidad no ha realizado provisiones por deterioro. Sin embargo, en el balance de situación y en la cuenta del resultado económico patrimonial de los ejercicios 2017 y 2018, figuran como derechos reconocidos pendientes de ingreso las aportaciones, que según consta en los estatutos de creación del Consorcio, debe ingresar el Consell Insular de Eivissa, y cuyo importe anual asciende a 75.000,00 €, por lo que el resultado del ejercicio podría estar sobrevalorado en 150.000,00 € (75.000,00 € por año).

En el trámite de alegaciones de este informe se ha informado por el Consorcio sobre la posibilidad real de abono de las transferencias pendientes por parte del Consell Insular de Eivissa, y se ha remitido al citado Consell escrito solicitando las aportaciones pendientes de los ejercicios 2017 y 2018, toda vez que estaban previstas en los presupuestos de cada uno de los años y su aportación, como miembro del consorcio figura asimismo en los estatutos de aprobación.

No obstante a fecha de este Informe el Consell de Eivissa no ha efectuado justificación alguna sobre el compromiso de gasto o el reconocimiento de una obligación con cago a sus presupuestos, que avale el futuro abono de la transferencia, por lo que se mantiene las salvedad indicada al respecto en el Informe.



Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de las salvedades descritas en el apartado de “Resultados del trabajo. Fundamentos de la opinión favorable con salvedades” las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del “Consorti Universitari del Centre Associat de la UNED de les Illes Balears” a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El presente informe ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Docel.Web de la Intervención Regional de la Administración del Estado, por la Interventora Regional en Illes Balears, con fecha 27 de septiembre de 2019.